RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 386-PS-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 006-PS-GADMCC-2025 de fecha 18 de septiembre del 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, resolvió la Legalización de tierras del predio Urbano S/N, ubicado en el Barrio Central, Sector Barrio Central, de la parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo, con un área de 862 m², propiedad que pertenece a la Sra. MARÍA CEPEDA LLUMINAGUA con C.C.: 0601419427

Que, de acuerdo con el **Artículo 76, numeral 7, literal l):** "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos." **Relevancia:** La motivación es un requisito esencial para la validez de una resolución. Una resolución válida y motivada es la base para que pueda adquirir firmeza y vigencia.

Que, de acuerdo al Art. 10 de la Resolución Administrativa Nro. 006-PS-GADMCC-2025 y de conformidad con el Art. 12 de la Ordenanza de Legalización de Tierras del Cantón Colta sean estos Urbanos, Expansión Urbana y Centros Urbanos Parroquiales expide lo siguiente: Las adjudicaciones de bienes inmuebles previstas en la presente Ordenanza caducará ipso-jure, sin necesidad de que lo aclare el señor Alcalde ni de otra formalidad, en el plazo de 90 días contados desde la fecha de notificación de la Adjudicación por parte de la Municipalidad, si es que no se ha protocolizado e inscrito debidamente la escritura de adjudicación por parte de la Municipalidad, si es que no se ha protocolizado e inscrito debidamente la escritura de Adjudicación dentro del plazo. Dicho plazo transcurrió desde el 18 de septiembre del 2025 hasta el 19 de diciembre del 2025.

Que, una vez revisado el expediente administrativo y los registros del GADMC Colta, se constata que **no se ha presentado ningún recurso, objeción u oposición** por parte de los interesados o terceros dentro del plazo legalmente establecido.

Que, al no haberse interpuesto recurso alguno ni manifestado oposición dentro del término legal, la Resolución Administrativa Nro. 006-PS-GADMCC-2025 ha adquirido firmeza y ejecutoria, y, por tanto, mantiene su plena validez y vigencia jurídica.

Que, es deber del GADMC Colta garantizar la seguridad jurídica y la continuidad de los actos administrativos válidamente emitidos, declarando la firmeza de

DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA

aquellos que han cumplido con todas las etapas procesales y no han sido objeto de impugnación.

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 100, 102 numeral 3 y 103 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR LA VIGENCIA Y FIRMEZA de la Resolución Administrativa Nro. 006-PS-GADMCC-2025 de fecha 18 de septiembre del 2025, emitida por el GADM del Cantón Colta, mediante la cual se resolvió la Legalización de tierras del predio Urbano S/N, ubicado en el Barrio Central, Sector Barrio Central, de la parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo, con un área de 862 m², propiedad que pertenece a la Sra. MARÍA CEPEDA LLUMINAGUA con C.C.: 0601419427.

SEGUNDO. - DEJAR CONSTANCIA de que, transcurrido el plazo legal establecido para la interposición de recursos u oposición, no se ha presentado objeción alguna contra la mencionada Administrativa Nro. 006-PS-GADMCC-2025, por lo que la misma ha adquirido el carácter de definitiva y ejecutoria.

TERCERO. - Protocolícese la presente Resolución Administrativa junto con la Resolución Administrativa Nro. 006-PS-GADMCC-2025.

Dado y firmado en la sala de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 15 días del mes de Septiembre del 2026.

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Elaborado por:	Abg. Jury Lema Chávez **Analista Jurídico 1 GADMCC.**	
Aprobado por:	Abg. Jorge Lenin Gavilánez O. **Procurador Sindico del GADMCC.**	

DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA